



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FE/136/2019, FOLIO 00324219.

En Guadalajara, Jalisco, siendo el día 28 veintiocho de Enero del año 2019, dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, situada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la *Secretaria del Comité* hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia de la **DOCTORA SANDRA IVETTE QUINTERO SOLIS** Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal, **ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ** de Transparencia, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el ACTA DE CLASIFICACIÓN correspondiente al expediente que nos ocupa, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 28 veintiocho de Enero de 2019 dos mil diecinueve:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FE/136/2019.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz la suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado DRA. SANDRA IVETTE MEDRANO SOLIS, Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como

de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

Se recibió solicitud de acceso a la información pública registrada en el índice de la Unidad de Transparencia con el número de expediente **LTAIPJ/FE/136/2019**, que fue recibida vía INFOMEX JALISCO - PNT, con el número de folio **00324219**, la cual fue ingresada a las 23:13 veintitrés horas con trece minutos del día 16 dieciséis de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, y recibida de manera oficial a las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete del mismo mes y año en curso, en virtud de que fue ingresada en hora hábil para este sujeto obligado, por medio de la cual se solicitó el acceso a la siguiente información que se transcribe a continuación:

“...El que suscribe **hace llegar la presente solicitud de información mediante esta plataforma de transparencia a la Fiscalía General del Estado para solicitar un informe de los avances realizados a la carpeta de investigación Número 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Autlán de Navarro a P. S. C. (SIC)**”

Y de la cual a solicitud de la Unidad de Transparencia, este Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procederá a analizar y clasificar particularmente la información que fue solicitada y de la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, la DRA. SANDRA IVETTE MEDRANO SOLIS, Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando que de acuerdo a lo anterior analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente en estudio**, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona: Que atendiendo a lo requerido por el solicitante y que hizo consistir en lo siguiente:

“...El que suscribe **hace llegar la presente solicitud de información mediante esta plataforma de transparencia a la Fiscalía General del Estado para solicitar un informe de los avances realizados a la carpeta de investigación Número 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Autlán de Navarro a P. S. C. (SIC)**”

Esta información temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, de la cual se advierte que, de la búsqueda y revisión practicada al Interior de este sujeto obligado, la información solicitada y descrita anteriormente sí existe y está bajo resguardo de diversa área de esta Institución; ya que de la búsqueda de la información pretendida, se desprende que la carpeta de investigación de la cual se requiere información fue remitida a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con fecha 14 catorce de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que una vez que fue requerida la **Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción**, esta tuvo a bien informar que la **Carpeta de Investigación** a la que se hace referencia guarda un estado procesal que es susceptible de limitación temporal, toda vez al momento de la recepción y tramitación de la solicitud de información pública referida; se encuentra **en trámite (en Investigación)** ya que la misma está siendo analizada para decidir qué actos de investigación habrán de realizarse. Por lo anterior, del estudio y análisis practicado a las constancias que integran dichas solicitudes de acceso a la información pública, este Comité de Transparencia, determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información **Reservada**. Por tal motivo, queda

estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las partes legitimadas en el proceso, así como de aquellas autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea y en el momento procesal oportuno. Dicha limitación deviene ya que al día de la recepción y tramitación de la solicitud de Información pública, la Información solicitada existe y forma parte integral de los **registros** que conforman una **Carpeta de Investigación** en trámite, y la cual no ha concluido con una resolución firme y/o sentencia que haya causado estado, con la que se pueda establecer que hayan agotado todas las etapas procesales, que hagan posible su consulta y/o reproducción y/o información en los términos pretendidos. Al efecto, por tratarse de información inmersa en una Carpeta de Investigación actualmente **en integración**, se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente el acceso, la consulta, entrega, difusión y/o reproducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 1 fracción I Inciso f) y fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, la **DRA. SANDRA IVETTE MEDRANO SOLIS**, Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal, integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: ***“ me adhiero y comparto los argumentos vertidos por la Secretario técnico, de tal forma y por las razones anteriormente manifestadas y deliberadas por los integrantes del comite, es procedente someter su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes puntos de acuerdo:***

PRIMERO.- Se proteja y Reserva la información solicitada y consistente en: ***“...El que suscribe hace llegar la presente solicitud de información mediante esta plataforma a la Fiscalía General del Estado para solicitar un informe de los avances realizados a la carpeta de investigación Número 12345678910 la cual fue ratificada el día 14 de diciembre de 2018 en la ciudad de Autlán de Navarro a P.S.I.C.”(SIC)***

SEGUNDO.- Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto.

TERCERO.-Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal, actuando como integrante SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, DRA. SANDRA IVETTE MEDRANO SOLIS, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

SEGUNDO.- En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, la Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, integrante de éste Comité de Transparencia de este sujeto obligado DOCTORA SANDRA IVETTE QUINTERO SOLIS manifiesta que en relación al punto número 4 cuatro: ***“... Se declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo...”***

LIC. RENE SALAZAR MONTES.

Director General Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal.
ACTUANDO COMO SECRETARIO DEL COMITE.

DOCTORA SANDRA IVETTE QUINTERO SOLIS

|Directora de lo Consultivo y Legislativo de la Fiscalía Estatal
ACTUANDO COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.